

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 701-253/2017 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 19 referente a "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 19 se presentó un solo oferente.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 19 llevada a cabo el día 08 de marzo del 2018 a las 12:00 hs. Referente a: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 34 -2do llamado- para el día 23 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs. Referente a: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaria Desarrollo Humano según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.195.000,00 (Pesos Un millón ciento noventa y cinco mil.)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 38 – Partida 3.3.9- F.F 1.3.2 de Origen Provincial.

ARTICULO 6º:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

(Handwritten signature of Lic. Damian Schiavone)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

(Handwritten signature of Nestor Osvaldo Grindetti)